Informe del Estudio Cualitativo inicial de necesidades de las sociedades musicales y bandas de música para la mejora del marco normativo y las políticas públicas que les afectan

Antecedentes

La **CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES MUSICALES - CESM** realizó, el día 30 de noviembre de 2019, en la localidad de Yecla (Murcia), una jornada de trabajo entre sus federaciones asociadas para llevar a cabo un Estudio Cualitativo sobre las necesidades percibidas entre el colectivo de sociedades musicales para la mejora del marco normativo y de las políticas públicas que les son de aplicación actualmente.

Con posterioridad, el pasado 26 de febrero de 2020, la CESM mantuvo una reunión con los presidentes de las comisiones de cultura y deporte y de hacienda del Senado, Sres. Escarda y Bonet, a quienes se les expuso la necesidad de que el enorme sector asociativo cultural y amateur al que representa esta entidad goce de un marco normativo que proteja de manera adecuada y efectiva las actividades de interés general que en el ámbito musical desarrollan sus asociados. Esta reunión fue precedida por otra que se mantuvo, con el mismo fin, con el presidente de la comisión de cultura del congreso, Sr. Zamarrón. Ambas reuniones son continuación de las ya mantenidas con las personas representantes de todos los grupos políticos en la anterior legislatura, en las que se obtuvo, en todos los casos, una muy favorable acogida a estas propuestas, entre las que se encontraba la solicitud de reducción del IVA aplicable a la compra de instrumentos musicales.

La CESM procura que todas las propuestas que traslada a los diversos partidos políticos gocen del mayor consenso posible, tanto entre sus federaciones asociadas como entre los grupos parlamentarios, dado que todas ellas pretender proteger y promover las actividades de interés general que en el ámbito musical y educativo desarrollan las bandas y escuelas de música integradas en las sociedades musicales en toda España.

Con este fin, se envió un correo electrónico a todas las personas miembros de la comisión de cultura y deporte del Senado solicitando su apoyo a una Moción presentada por varios grupos parlamentarios. Asimismo, se les adjuntó la declaración institucional que, a instancias de la CESM, aprobó la Diputación de Valencia el 30 de octubre de 2018 con la unanimidad de todos los grupos políticos (PSPV, Compromís, València en Comú, EUPV, Partido Popular, Ciudadanos y el grupo no adscrito) en la que se instaba al Gobierno de España a revisar y modificar el tramo de IVA aplicable a la compra de instrumentos musicales, para bajarlo al 10%, así como las mociones aprobadas por diversos Ayuntamientos entre las que destacan las de los Ayuntamientos de Valencia, Castellón de La Plana, Llíria y Amposta, entre muchos otros. Finalmente, se adjuntó, también, un documento elaborado por COMUSICA en el que se abordaba esta cuestión y se argumentaban tanto los beneficios que reporta la enseñanza y práctica de la música como una estimación del impacto económico que en su opinión supondría la medida propuesta.

Seguidamente, se citan algunos de los argumentos que ha esgrimido la CESM en las comunicaciones y notas de prensa publicadas sobre este tema:

- En octubre de 2018, la CESM solicitó al Gobierno de España una rebaja, del 21% al 10%, del IVA a los instrumentos musicales. Estas herramientas de trabajo, enseñanza o terapia no han sido incluidas, sorprendentemente, dentro del denominado IVA cultural, como así ha sido en otras manifestaciones (cine, teatro y danza).

- La CESM incluye este asunto entre una de sus reivindicaciones para que los instrumentos musicales dejen de ser considerados un artículo de lujo y en defensa de un marco normativo diferenciado para las sociedades musicales y profesionales del sector. En España tocan un instrumento musical alrededor de 3,6 millones de personas, el 7,8% de la población según el Ministerio de Cultura, y se estima que la rebaja beneficiaría a unas 750.000 personas.

- Vicente Cerdá, presidente de la CESM, manifestaba que "la música es cultura. Por ello, esperamos que el Gobierno español sea sensible y tenga en cuenta la petición de que a los instrumentos musicales se les aplique un IVA reducido". Cerdá considera que "hay multitud de argumentos de peso, pedagógicos, culturales y sociales, que justifican tomar esta importante decisión para la música".

- La CESM representa a diversas federaciones españolas que agrupan a 920 sociedades musicales, 60.000 músicos, 120.000 alumnos de escuelas de música y unos 300.000 socios, un importante colectivo que respalda y colabora en esta reivindicación.

- En el sector, integrado por músicos aficionados y profesionales, estudiantes, profesores, editoriales, luthieres, fabricantes, comerciantes y personas relacionadas con la industria musical, no se entiende esta exclusión del IVA cultural y se pone como ejemplo la política que se ha llevado a cabo en diversos países europeos. Así, Portugal aplica desde 2018 el tipo reducido al igual que hace Francia e Italia compensa a compra de instrumentos musicales mediante la financiación de estos con cargo al IVA, existiendo una clara tendencia a bajar el IVA de los instrumentos musicales en el resto de los países de la UE.

La CESM confía en que esta moción contará con el respaldo de todos los grupos parlamentarios representados y en consecuencia será aprobada por la Comisión de Cultura y Deporte del Senado.

Ficha técnica del estudio

TEMA DE ESTUDIO: Necesidades del colectivo de sociedades musicales respecto al marco normativo y las políticas públicas vigentes.
INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: Grupos de discusión (focus groups).
UNIVERSO: Las sociedades musicales y bandas de música del estado español asociadas en federaciones (aproximadamente 1.100).
MUESTRA: Representantes de las federaciones de sociedades musicales y bandas de música asociadas a la CESM (3 grupos de discusión de 7 personas cada uno).

Conclusiones del estudio

En este apartado se describen las diferentes **propuestas de mejora del marco normativo** que se aplica a las sociedades musicales, bandas de música y escuelas de música.

La CESM está formada por las federaciones que representan a las sociedades musicales en cada comunidad autónoma del estado español, y es la única entidad que aglutina y representa a todo el mundo bandístico en España, siendo miembro del pleno del Consejo Estatal del INAEM. De esta forma, es interlocutora válida para abordar a nivel nacional todas aquellas cuestiones relacionadas con este enorme colectivo, formado por 920 entidades, constituidas como asociaciones sin ánimo de lucro, que acogen en su seno a más de 60.000 músicos (amateurs en su mayor parte), 120.000 alumnos y 300.000 socios, que son gestionadas por más de 10.000 personas voluntarias que realizan su labor directiva de forma totalmente altruista y desinteresada.

La labor que llevan a cabo estas entidades no solo responde al carácter educativo y cultural que les es propio, sino que trasciende este ámbito, y el

desarrollo de sus múltiples actividades de interés general les imprime un marcado carácter social que, desgraciadamente, no goza del adecuado reconocimiento y, en consecuencia, no es beneficiario del grado de protección que merece. Esta circunstancia se hace patente al comprobar la falta de adecuación del actual marco normativo que le es de aplicación a estas entidades.

Sirva a título de ejemplo que, en materia tributaria, el impuesto sobre sociedades grava los excedentes de una Entidad No Lucrativa (ENL), proveniente de actividades económicas, con un 25%, que es 2,5 veces superior al que se aplica a las cooperativas (10%).

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), las compensaciones de gastos que percibe una persona voluntaria, por razón del ejercicio de su actividad, tributan desde el primer céntimo frente a la exención, lógica, de la que gozan los trabajadores por las dietas que perciben.

En relación con el IVA, es necesaria la rebaja del 21% al 10% del tipo que se aplica a los instrumentos musicales, algo que con distintas fórmulas ya han hecho países como Portugal, Francia o Italia. Recordemos que la Comisión de Cultura del Senado aprobó en noviembre de 2020 una moción en este sentido que obtuvo 14 votos a favor y ninguno en contra.

Igualmente, seguimos a la espera de una nueva Ley de Mecenazgo que nos sitúe al nivel de los países de nuestro entorno y confiamos en poder eliminar las trabas que actualmente dificultan enormemente a las asociaciones obtener la calificación de Utilidad Pública, necesario para gozar de un mejor trato fiscal en el desarrollo de sus actividades.

En el ámbito laboral, es imprescindible abordar una profunda revisión y actualización del actual modelo, que no ha sabido dar una adecuada solución

a la progresiva incorporación al mundo profesional, por parte de los artistas, y a la falta de recurrencia desgraciadamente habitual en demasiadas ocasiones.

Otro ejemplo sería la ausencia de equiparación de la condición de artista de élite con la de deportista de élite, o el difícilmente entendible mejor trato que recibe una federación deportiva respecto de una federación cultural.

Asimismo, es necesario un mayor reconocimiento de la figura del voluntariado, siendo necesario que el voluntariado cultural se sitúe en pie de igualdad con el voluntariado social. En este sentido es imprescindible que las diferentes convocatorias de puestos de trabajo, de subvenciones y de cualquier proceso de licitación reconozca y pondere la condición de persona voluntaria de aquellas personas participantes en los mismos. Con estos ejemplos, se pretende ilustrar sobre la perentoria necesidad de trabajar para buscar una solución satisfactoria en estos y otros temas.

Un grupo de personas expertas de la CESM ya trabaja en este proyecto, y al que se han incorporado, en la realización de este estudio, personas de las distintas federaciones de sociedades musicales de ámbito autonómico con el fin de poder trasladar al poder legislativo una serie de propuestas que recojan un conjunto de medidas que realmente permitan a las asociaciones desarrollar los fines para los que han sido creadas en unas condiciones menos gravosas que las actuales. De esta forma, las principales propuestas, en los distintos ámbitos, resultantes de este estudio cualitativo han sido las siguientes:

A. ÁMBITO TRIBUTARIO

Impuesto sobre sociedades

- Reducción del tipo de gravamen aplicable a las asociaciones sin ánimo de lucro, de forma que no sea superior al que se aplica a las cooperativas (10%-20%).

- No obligación de declarar si se desarrollan actividades económicas por importe inferior a 50.000 €.

- Exención de los rendimientos provenientes de actividades económicas coincidentes con el fin social.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (I.R.P.F.)

- Equiparar el trato fiscal de las compensaciones que reciben los voluntarios, por razón del desarrollo de su actividad, con el que tienen las dietas y asignaciones de gastos de desplazamiento para las personas trabajadoras.

- En su defecto, que los importes percibidos por los voluntarios como compensación de gastos estén exentos hasta un importe de 1.800 € anuales.

Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)

- Aplicación del tipo reducido del 10% a la adquisición de instrumentos musicales.

- Aplicación del tipo reducido del 10% a las representaciones musicales.

Utilidad Pública

- Aplicación automática de los beneficios de la Ley 49/2002 de Fundaciones y Asociaciones de Utilidad Pública a las federaciones del ámbito cultural al igual que se aplica a las federaciones deportivas.

B. ÁMBITO ASOCIATIVO

Ley del Mecenazgo / Ley del Voluntariado

Es urgente una profunda modificación y actualización de la Ley del Mecenazgo que apoye las aportaciones de empresas y particulares de un modo similar al de los países de nuestro entorno. Es necesario reforzar los beneficios fiscales ligados al micromecenazgo, con una deducción del 100% de estas aportaciones.

La nueva Ley del Mecenazgo y/o la Ley del Voluntariado deben reconocer necesariamente la aportación no monetaria que realizan las personas voluntarias a la sociedad en el seno de las entidades del voluntariado desarrollando sus actividades de manera totalmente altruista.

Este reconocimiento debe traducirse en medidas concretas que supongan un apoyo real y efectivo de esta aportación, que resulta imprescindible para la supervivencia de nuestro colectivo. Debe reportar beneficios tangibles al voluntario de manera que la sociedad les devuelva parte de lo que ellos le ofrecen. Por ejemplo:

- Asignación de puntos en convocatorias públicas, oposiciones, concursos de méritos, promoción interna, licitaciones, becas, etc.

- Obtención de créditos por los voluntarios estudiantes.

- Acceso gratuito o al menos bonificado a espacios y/o eventos relacionados con la actividad que desarrollan: museos, conciertos, teatro, etc.

- Consideración del voluntariado cultural al mismo nivel que el voluntariado social.

Fomento de la cultura de base

- Propuesta para la creación del Instituto de la Cultura Amateur: una entidad que aporte visibilidad y apoye, salvaguarde, investigue y promocione la música y otras actividades artísticas desarrolladas en el ámbito amateur desde una óptica estatal. Actualmente el INAEM no cumple esta función, ya que solo apoya a grupos y organizaciones profesionales, descuidando totalmente la protección de las agrupaciones amateurs. Es necesario por tanto que otro organismo público cubra esta necesidad.

- Dotación de líneas presupuestarias que garanticen el sostenimiento de la cultura y en especial la música de base. No olvidemos que, al menos en lo que a música instrumental se refiere, la mayor cantera son las bandas de música integradas en las sociedades musicales de toda España, constituidas bajo la forma jurídica de asociaciones y, por tanto, entidades no lucrativas que desgraciadamente no gozan de una protección adecuada.

C. ÁMBITO EDUCATIVO

La educación musical en las Escuelas de Música

Las escuelas de música son centros de educación no formal, flexibles, dirigidos a población entre 0 y 100 años (incluso imparten clases a futuras madres). Su objetivo es ofrecer una formación musical práctica y también tener en cuenta a aquel alumnado que desee continuar con una formación reglada en un conservatorio.

La labor educativa, social y cultural que desarrollan las escuelas de música en toda la geografía española es incuestionable y aun tratándose de centros privados, en muchos casos dependen de sociedades musicales (entidades sin ánimo de lucro). También existen escuelas de música municipales.

Las administraciones educativas no podrían responder en modo alguno a la ingente demanda de formación y vivencia de la música que canalizan estos centros educativos y por ello están obligadas a corresponder, reconociendo su labor y ayudando a su mantenimiento económico.

Todo esto pensamos que justifica que las Escuelas de Música sean reconocidas en la ley con su nombre, el mismo que se les da en toda Europa y no como centros que imparten estudios no reglados de música o que imparten enseñanzas que no conducen a la obtención de títulos con validez académica o profesional. Además de reconocidas deben recibir el necesario apoyo por parte de todas las administraciones.

La educación musical en los Centros Integrados de Música

Todas las leyes educativas, desde la LOGSE hasta la actual, han apostado por los centros integrados, centros educativos en los que se pueden simultanear los estudios de educación primaria con los del nivel elemental de estudios musicales. Necesitamos una apuesta decidida por los centros integrados de música. La ley debería habilitar mecanismos de cara a la normalización de estos centros educativos.

Acceso a la Universidad

El alumnado que accede a la universidad y compagina sus estudios de bachillerato con la práctica de alguna especialidad deportiva de élite tienen facilidades a la hora de optar a alguna plaza mediante notas de acceso reducidas, hecho que no ocurre con el alumnado de música, que ha seguido estudios profesionales reglados en un conservatorio durante 10 años (4 elemental y 6 profesional). Es indiscutible que también se trata de disciplinas de élite.

Creación de la figura de Artista de Élite.

Es necesaria la creación de la figura de artista de élite y su plena equiparación con la de deportista de élite.

Compatibilidad del profesorado de música

El profesorado de música es a la vez docente, investigador e intérprete, en la mayor parte de los casos. Se deberían articular propuestas que facilitaran y posibilitaran la vertiente artística de estos profesionales docentes.

D. ÁMBITO LABORAL

- Ofrecer mayor seguridad jurídica a las personas que participan en nuestro colectivo en la dirección artística, en puestos directivos, como intérpretes o en el profesorado, para que la Seguridad Social clarifique su postura mediante la emisión de un informe similar al realizado para los clubs deportivos.

- Adaptación del estatuto del artista para su aplicación al artista amateur.

- Respuesta normativa a los afectados por la "Gig Economy" o "Economía de los bolos o de los pequeños encargos".